

Decreto No. 591

Diciembre 06 de 2024

“Por medio del cual se condecora con la medalla del progreso, en grado de Quimbaya y se dictan otras disposiciones”

El Alcalde Municipal de Dosquebradas, departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que se desprenden de los artículos 2º, 29, 209, 311, 315, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 91, literal b), numeral 1, y literal d), numeral 1 de la ley 136 de 1994; decreto 543 del 19 de noviembre de 2024; demás normas concordantes; y

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, inciso 2º, establece:

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...”

Por su parte, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política señalan como atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, las siguientes:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. Subrayado fuera de texto.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”

De igual manera, el artículo 311 Constitucional determina el régimen municipal respecto a la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así:

“Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el literal b, numeral 1, del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal b), de la ley 1551 de 2024, señala como función del Alcalde Municipal en relación con el orden público la de

“1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.

Que mediante Decreto Municipal 117 del 29 de junio de 2018 “POR EL CUAL SE DICTAN LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se determinó que el Alcalde de Dosquebradas es el jefe de la administración municipal y la máxima autoridad política y policiva de esta entidad territorial.

Que el artículo primero del Decreto Municipal número 543 del 19 de noviembre de 2024, consagra lo siguiente:

“...Crease la condecoración “MEDALLA DEL PROGRESO”, la cual se otorgará mediante Decreto proferido por el Alcalde Municipal...”.

Que el artículo cuarto del Decreto Municipal antes relacionado, determina de manera clara las personas a las cuales se podrá condecorar, al estipular lo siguiente:

“...Las condecoraciones serán otorgadas a personas naturales y/o jurídicas; entidades públicas y/o privadas; instituciones de carácter cívico e integrantes de las fuerzas militares y/o de Policía Nacional...”.

El Alcalde municipal de Dosquebradas considera apropiado reconocer públicamente la labor del Técnico Investigador IV de la Fiscalía General de la Nación, el señor Fabian Antonio Penilla Romero, quien desempeña el cargo de Líder de Policía Judicial del CTI en la unidad local de Dosquebradas y presta un eminente servicio en virtud de la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio.

El Investigador Fabian Antonio Penilla Romero, se ha destacado por su experiencia en la planificación y ejecución de investigaciones complejas y el análisis de evidencias para lograr objetivos comunes, llevando a cabo su labor con total profesionalismo, disposición y excelente desempeño.

Así las cosas, es deber de las autoridades municipales distinguir a aquellos miembros de La Fiscalía General de la Nación previo análisis desarrollado por el Consejo Interno Municipal “MEDALLA DEL PROGRESO”, con el fin de otorgar especial reconocimiento por la labor cumplida.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, departamento de Risaralda,

Decreta

ARTÍCULO PRIMERO: CONDECORACIÓN. Se confiere la condecoración "MEDALLA DEL PROGRESO", en el grado de "QUIMBAYA", al Investigador FABIAN ANTONIO PENILLA ROMERO, C.C. 16.221.300.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN. La condecoración de que trata el artículo anterior será impuesta por el Presidente de la Orden, es decir, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, **ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO**, en el cumpleaños número 52 del municipio de Dosquebradas, que se llevará a cabo el 06 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENTREGA EN NOTA DE ESTILO. Entréguese el presente Decreto en nota de estilo al Investigador **FABIAN ANTONIO PENILLA ROMERO**.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Dosquebradas – Risaralda, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2024.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase


Roberto Jiménez Naranjo

Alcalde Municipal de Dosquebradas
Presidente de la Orden "Medalla El Progreso"


Carlos Alberto Vargas Grisales

Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Secretario Técnico de la Orden "Medalla El Progreso"


Jhony Alejandro Cardona

Secretario de Gobierno de Dosquebradas

Proyectó:


Francisca Trujillo Ríos
Abogada Contratista - Secretaría de Gobierno

